



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED DE BUENOS AIRES

Estimados/as Presidentes/as de

Clubes Afiliados y Adherentes:

En virtud de la vigencia del nuevo Estatuto que profundiza el espíritu amateur que dio origen a nuestra Asociación el Consejo Directivo en concordancia con la exigencia contemplada en el art. 3 del mismo respecto a las nuevas afiliaciones, ha resuelto solicitar a nuestros Clubes afiliados y adherentes la **declaración jurada** adjunta a fin de ordenar el cumplimiento del carácter amateur de nuestros jugadores.

La presentación deberá ser suscripta por el Presidente o quien legalmente lo sustituya y enviada en formato PDF a areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar como fecha límite el 14 de marzo de 2024 siendo que carácter obligatoria para participar de nuestros Torneos.

Aprovechamos para agradecer el compromiso asumido por los Clubes que diariamente trabajan para fortalecer el desarrollo de nuestro deporte con respeto a los principios del amateurismo y contamos con Ustedes para colaborar en este sentido.

Sin otro particular saludan atentamente

Néstor Adrián Burman
Secretario

Rodolfo Matías Schmitt
Presidente



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED DE BUENOS AIRES

DECLARACION JURADA (ART 2 ESTATUTO)

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el art 2 del Estatuto de la Asociación de Hockey de Buenos Aires declaro que todos los/as jugadores/as que integran los equipos presentados por nuestra institución que participan en sus torneos y competencias cumplen con la condiciones de amateurs en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 2º: La Asociación tiene por objeto fomentar, promocionar, difundir y desarrollar el hockey sobre césped y de salón o de pista. Para ello asociará en su seno a las instituciones que practiquen estas disciplinas en forma amateur a efectos de coordinar su acción en pro de la difusión y ejercitación por aficionados quedando expresamente prohibida la remuneración directa o indirecta a los jugadores bajo cualquier concepto por su participación en los equipos presentados por los Afiliados en los Torneos de esta Asociación.

Quedan excluidas de lo expuesto en el párrafo precedente las becas, subsidios o apoyos económicos brindados al amparo de la legislación nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la legislación deportiva vigente o a sancionarse.

Asimismo, el Consejo Directivo podrá otorgar premios que no consistan en sumas de dinero hasta el equivalente al monto que dicho cuerpo determine, basados en logros deportivos personales o colectivos.

A excepción de lo establecido en el párrafo anterior todo jugador que perciba dinero o contraprestación económica alguna por participar de un encuentro de hockey en tal carácter en los Torneos organizados por esta Asociación será considerado profesional y no se encontrará regido por este Estatuto ni formará parte de esta Asociación.

La presente se suscribe en carácter de DECLARACION JURADA

Presidente o quien legalmente lo sustituya

El presente debe ser remitido en formato PDF a areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar y es de carácter obligatorio (Res CD del 7/2/2024)

San José N° 364, Piso 2º, CABA

C.P.: 1076

Tel.: 4382-1870 / 50310788

E-mail: mesa_entrada@buenosaireshockey.org.ar